INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO: CONTRATACION DIRECTA "AQUISICION DE FILM TERMOCONTRAIBLE"
ID N° 406.007.-

Asunción, 11 de marzo de 2022.-

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 7. Funciones, del Decreto Nº 2.992/19 reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.***

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, paso a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	18- Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas.
NUMERO DEL PAC:	406.007.-
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs. 28.212.950.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N°041/2022	Gs. 28.212.950.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	CONTRATACION DIRECTA "AQUISICION DE FILM TERMOCONTRAIBLE
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CD – Contratación Directa
PLURIANUALIDAD:	NO
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Fuente 30

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 04 de marzo de 2022, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Abg. Roberto [illegible] López
Gerente [illegible]

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 30.187.500 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
CEGA INDUSTRIAL S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 36.915.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 33.867.500 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)	31	1682412	NO
CEGA INDUSTRIAL S.A.	23	1681417	NO
GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	15		NO

2.1 Observación: Ninguna. -

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19, la Carta Invitación y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	FISAE	GLADIS NORMAN PIZURNO	CEGA INDUSTRIAL S.A.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (1)
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La *garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	----------
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**N/A**	CUMPLE	----------
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**N/A**	CUMPLE	----------
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**N/A**	N/A	----------
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			

Abg. Rosalía Estigarribia López

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	N/A	----------
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	N/A	----------
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	N/A	----------
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	N/A	----------
Constancia SIPE N°	**1682412**	--------	----------

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

(1) La oferta presentada por la firma CEGA INDUSTRIAL S.A., **NO CUMPLE** con los requisitos de orden sustancial exigido en las bases del llamado, específicamente en el **Inc. "f"** del **FORMULARIO DE OFERTAS**: "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones*,". En ese sentido, se ha verificado que la persona declarada por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros: GUSTAVO ADOLFO LEIVA con C.I. N° 1.861.152 **Representante Legal** de la empresa, registra datos de inhabilitación y Sanción desde 28/01/2022 hasta 28/05/2022; **Motivo de la Sanción**: *el proveedor ha proporcionado información falsa, o ha actuado con dolo o mala fe en un procedimiento de contratación, contrato o en un procedimiento de conciliación o protesta. (Inc. c) del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03.*

Inhabilitación del proveedor: GUSTAVO ADOLFO LEIVA

Proveedor

Detalle de la Inhabilitación

Proveedor:	GUSTAVO ADOLFO LEIVA	RUC:	1861152-4
Fecha Desde:	2022-01-28	Fecha Hasta:	2022-05-28
Motivo de la Sanción:	• El proveedor ha proporcionado información falsa, o ha actuado con dolo o mala fe en un procedimiento de contratación, contrato o en un procedimiento de conciliacion o protesta. (Inc. c) del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03)		

Historial de Eventos

Fecha	Evento	Observación
28-01-2022 - 15:08	Inhabilitación creada	Inhabilitación por cuatro (4) meses

Al respecto, traemos a colación los **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION**, en el Punto Requisitos de Calificación **punto. 5**. *Verificara que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejara los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, MODIFICADO POR Ley 6716/2021.*
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente;" y el **punto. 6** *"Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*"; motivo por el cual la oferta presentada por la firma **CEGA INDUSTRIAL S.A.** deberá ser **Eliminada** del presente llamado, por encontrarse inhabilitado su Representante legal y Apoderado, firmante de la oferta y también remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por los canales que correspondiesen, los antecedentes en cumplimiento de lo establecido en el referido punto 6.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

Ítems del llamado ADQUISICION DE FILM TERMOCONTRAIBLE con ID: 406007													
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No													
						FISAE				GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	13102018-9999	ADQUISICION DE FILM TERMOCONTRAIBLE	Kilogramos	CAJA	1.150	PLASTICOS PARAGUAYOS	PARAGUAYA	26.250	30.187.500	4P	NACIONAL	29.450	33.867.500
Precio Total									**30.187.500**				**33.867.500**

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), resultando que los oferentes: **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. y GLADIS PIZURNO,** no han obtenido dicho documento; como se visualiza en el Portal de la Pagina del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC); no presentaron con su oferta y así tampoco a requerimiento de la Convocante, por lo cual no podrán acogerse al beneficio.

Así mismo, en el marco del Margen de Preferencia Local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b); la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha analizado dicha aplicación mediante RESOLUCIÓN DNCP N° 5402/21 de fecha 30/11/2021, concluyendo en su parte pertinente: "*Finalmente, sobre la aplicación del margen de preferencia local importa aclarar a la convocante que, de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92, la ciudad de Asunción, como Capital de la República se encuentra excluida de un territorio departamental determinado. Por tanto, la facultad que consagra el inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 para la aplicación del margen de preferencia local solo puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento,*".

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., no es aplicado en el presente llamado.

Seguidamente, se ordenan las ofertas evaluadas de menor a mayor en precio y de conformidad a lo establecido en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la más baja a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Orden	Oferente	Precio Ofertado
1°	**FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**	**30.187.500.-**
2°	GLADIS NORMAN PIZURNO	33.867.500.-

5 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 160/2022 de fecha 07/03/2022 a DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno:

- *Copias de facturaciones de ventas y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*
- *Certificado de Producto Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)*
- *Listado de clientes (Instituciones Públicas y/o Empresa Privada), indicando nombre de la institución pública y/o empresa privada, actividad, persona.*
- *Patente Comercial vigente a la fecha de apertura.*
- *Autorización de Fabricante y/o Distribuidor.*
- *Catálogo, anexos técnicos, ficha técnica y de calidad, folletos, elementos gráficos y otros textos complementarios de los bienes ofertados, cuya presentación el oferente considere necesario y que demuestre que cumple con las especificaciones técnicas.*

En consecuencia, el oferente dio respuesta fuera del plazo establecido a la solicitud de la Convocante, el pedido fue remitido al correo declarado en su formulario de oferta gladispizurno989@gmail.com , el mismo tenia plazo de entrega en fecha 09/03/2022 hasta las 09:00 horas.

Fecha: 07 de marzo de 2022

Señores

Presente

Me dirijo a usted, en contestación a la Nota CEO Nro 160/2022, enviada en mi correo en fecha 06/03/2022, solicitando y adjuntando los siguientes documentos

Aguardando cumplir la exigencia de vuestra solicitud

Firma:
Gladys Norma Diana Pizurno de Vargas
En calidad de: Propietaria

Al respecto, recalcamos lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, que, entre otras, establece las siguientes pautas: ***Artículo 1°. - Condición de participación.*** *Para participar de los procesos de comunicación, el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, con carácter de declaración jurada.* ***Artículo 2°. - Responsabilidad.*** *El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.* ***Artículo 3° Uso. -*** *Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.* ***Artículo 5°.- Constatación.*** *Se transcribirá en el Acta de Apertura de Ofertas los correos electrónicos declarados por los oferentes. Si se constata que alguna oferta carece de este dato y se encuentra presente el oferente o su representante acreditado, se requerirá el dato para su inclusión en el acta.* ***Artículo 7°. - Cómputo de plazos.*** *El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibido.*

Así mismo, el PBC establece en los Datos de la Licitación, **apartado Disconformidades, errores y omisiones**: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad*

u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. ***A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.****(…)*".

De igual forma, traemos a colación, el art. 59° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. (….).* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada***".

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la presentación fuera del plazo de los documentos solicitados a la firma **DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno,** la misma **NO CUMPLE** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser **ELIMINADA**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

Nota CEO N° 161/2022 de fecha 07/03/2022 a FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.:

- ***Declaración Jurada de Declaración de Miembros****, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**), el que presenta se encuentra incompleta ya que no se menciona al* ***Representante Legal*** *de la empresa, en el mismo el número de Cédula de Identidad 1.731.891, consignado a la vicepresidente-accionista Cyntia Carolina Burgos Gorostiaga no corresponde.*
- *Con respecto a los criterios de calificación requeridos en la Carta de Invitación, y con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b", en el marco de lo dispuesto en la Resolución* ***DNCP Nº 849/2015****, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", si aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública y Anexo de Personal de la ESSAP, con respecto a la verificación realizada, se observa que* ***RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE , con CI N° 1.898.834*** *figura con* ***cargo*** *SIN ACTUALIZAR* ***vinculo*** *PERMANENTE* ***correspondiente*** *al mes/año 2.001 por lo que este Comité solicita una* ***Aclaración detallada*** *de la situación laboral actual del mismo a fin de continuar con el proceso de Evaluación.* ***Adjuntar los documentos correspondientes.*** *(Se adjunta planilla del Portal de la SINARH.)*
- *Certificado de Producto Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)*
- *Listado de clientes (Instituciones Públicas y/o Empresa Privada), indicando nombre de la institución pública y/o empresa privada, actividad, persona.*
- *Patente Comercial vigente a la fecha de apertura.*

Abg. Rossana Dr. Figueredo López
Gerente de la Dirección de Licitaciones

En consecuencia, el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante, entregando los documentos solicitados en fecha 09/03/2022 siendo las 08:29 horas.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación. Para el estudio de los demás Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, correspondiente a los "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	FISAE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE s/ Certificado N° 328813
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**) Para el Margen de Preferencia Local, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal indicado en la constancia del RUC. En caso de consorcios, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal del líder	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (presentar constancia de personas físicas y/o jurídicas junto con el de sus, accionistas, directores, socios gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos	CUMPLE s/ Certificado de DJBR N° 12187, 12185, 12184.-
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE.
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE s/ Certificado N° 4270130105436
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE

5.2.1 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre las firmas oferentes, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde:

A modo de respaldar los controles sobre la empresa oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y el módulo de Sanciones a Proveedores, donde: **FERRETERIA INDUSTRIAL SAE** con RUC N° 80021625-3 registra Amonestación de fecha 12-10-2020 e Inhabilitación de fecha 27/07/2016 hasta el 27/10/2016. Sin embargo, la Amonestación no constituye impedimento para presentar oferta y la Inhabilitación no se encontraba vigente a la fecha de apertura de ofertas.

5.2.2 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en la Carta Invitación, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido con la documentación sustancial, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

Abg. Rossana Es... López

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros.

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 121/2022 de fecha 14/03/2022 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que *"...según registros obrantes en el sistema informático en la Dirección de Talento Humano-Unidad de Administración y Control del Personal, las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa".*

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancias SFP N° 2797478, 2797403, 2797465, 2803739, 2803746 y 2803771.

Igualmente, según Constancia N° 2797473 la Sra. **FIORELLA DI PARDO BURGOS** con cédula de identidad N° 4.340.623 figura con cargo de "TECNICO/A" con vínculo "CONTRATADO" en la institución "DIRECCIÓN SUPERIOR", mes/año "2.019".

En tal sentido, debemos recordar que el art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;".*

En caso de las personas con vínculo CONTRATADO, la mencionada Ley N° 1626/00 De la Función Pública, en su art. 5 establece: "*Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil*".

Por otra parte, según Constancia N° 2797391 el Sr. **RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE** con cédula de identidad N° 1898834 figura con cargo "SIN ACTUALIZAR" con vínculo "CARGO PERMANENTE" mes/año "2.001".

Según contestación de fecha 09/03/2022, el oferente menciona lo siguiente: *con relación a la solicitud de explicación de la situación laboral de Rodrigo Yamil Di Pardo Armele, en efecto de aclarar si el mismo se desempeña como funcionario público. Declaramos bajo fe de juramento lo siguiente: Que, el Sr. Yamil Di Pardo Armele con documento de identidad número 1.898.834, no se desempeña como funcionario público en la actualidad, ya que el mismo fue desvinculado de la función pública hace aproximadamente 23 años y actualmente forma parte del funcionariado de Ferretería Industrial S.A.E.*

Por lo expuesto, se concluye que el oferente no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.3 Verificación de la capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación de la Carta Invitación, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis conforme a la C.I GO N° 160/2022 de fecha 10/03/2022:

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA GO N° 160/2022

A	: Comité de Evaluación.
DE	: Lic. Sandra Pagliaro, Gerente de Operaciones.
Referencia	: Remitir Informe de Evaluación Técnica.
Fecha	: 10-03-2022.

Considerando el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE FILM TERMOCONTRAÍBLE" ID: 406.007**, remito el Informe de la Evaluación Técnica realizada por personal de esta Gerencia.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Lic. Sandra E. Pagliaro Ju
Tecnóloga de Producción
Gerente de Operaciones

Arq. Rosana [illegible] López

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA GO N° 160/2022

INFORME TÉCNICO

"ADQUISICIÓN DE FILM TERMOCONTRAÍBLE" ID: 406.007

Documento Requerido	CEGA S.A.	Distribuidora Gladis - de Gladis Pizurno	Ferreteria Industrial SAE
EXPERIENCIA REQUERIDA			
Copias de facturaciones de ventas y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE
Listado de clientes (Instituciones Públicas y/o Empresa Privada), indicando nombre de la institución pública y/o empresa privada, actividad, persona	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE
Patente Comercial vigente a la fecha de apertura.	NO CUMPLE**	CUMPLE*	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA			
Autorización del Fabricante y/o Distribuidor.	NO CUMPLE***	CUMPLE*	CUMPLE
Declaración jurada de contar con la capacidad de proveer repuestos, partes y accesorios originales para los equipos existentes, de modo a tener en cuenta la dependencia tecnológica de los mismos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Catálogo, anexos técnicos, ficha técnica y de calidad, folletos, elementos gráficos y otros textos complementarios de los bienes ofertados, cuya presentación el oferente considere necesario y que demuestre que cumple con las especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE

* Documento solicitados mediante Nota CEO 160/2022, Respuesta entregada fuera de plazo

** Lapetente presentada Corresponde al segundo semestre de 2021

*** El documento presentado no esta firmado

Ing. Sandra E. Pagliero de Lara
Tecnología de Producción
Gerencia de Operaciones

Planta de Tratamiento Viñas Cué
Coronel Bóveda casi Teniente Sánchez – Zeballos Cué

5.3.1 Requisitos documentales para e valuar el presente criterio:

	FISAE
Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Experiencia	
Copia de facturaciones y/o contratos, recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Listado de clientes (Instituciones Publicas y/o Empresa Privada), indicando nombre de la institución publica y/o empresa privada, actividad, persona.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Capacidad técnica	

Abg. Rosa [illegible] López
Gerente [illegible] de Operaciones

Autorización del fabricante y/o distribuidor.	CUMPLE
Declaración jurada de poseer capacidad de suministro y cumplimiento en calidad, forma y tiempo solicitado.	CUMPLE
Catalogo, anexos técnicos, ficha técnica y calidad, folletos, elementos gráficos y otros textos complementarios de los bienes ofertados, cuya presentación el oferente considere necesario y que demuestre que cumple con las especificaciones técnicas.	CUMPLE

5.4 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinó el precio cotizado por la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E., resultando que se encuentra dentro de los rangos establecidos:

FISAE					
Ítem	Descripción	Precio Unitario Ofertado	Precio Referencial	15% por encima	25% por debajo
1	ADQUISICION DE FILM TERMOCONTRAIBLE	26.250	**24.533**	Dentro del Rango	Dentro del Rango

6. Variación de las cantidades a Adjudicar:

En consideración al Certificado de Disponibilidad presupuestaria del llamado de Gs. 28.212.950 y el monto total a adjudicar que asciende a Gs. 30.187.500 de conformidad al Art. 66° de Decreto N°2992/19, por comunicación interna UOC/CEO N° 167/2022 de fecha 10/03/2022, se solicitó al sector responsable la disminución de la cantidad de los bienes requeridos originalmente o caso contrario realizar las gestiones ante la dependencia que corresponda, de manera a contar con la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2022, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria, dando éste respuesta a la misma mediante comunicación interna ULC-CCC-GO N° 031/2022 de fecha 15/03/2022, indicando las siguientes disminuciones:

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA ULC-CCC-GO Nº 031/2022

A : *COORDINACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD*

De : *UNIDAD DE LABORATORIO CENTRAL*
DEPARTAMENTO DE AGUAS RESIDUALES

Ref. : *DISMINUCION DE CANTIDADES*

Fecha : *14/03/2022*

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones Coordinación de Evaluacion, a fin de dar respuesta a lo solicitado en la comunicación interna UOC - CEO Nº 167/202 en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE FILM TERMOCONTRAIBLE" ID Nº 406.007.**

El detalle se encuentra en el sobre adjunto.

Atentamente.

Lic. Quím. J. Guillermo Palomo
Jefe de Dpto. de Aguas Residuales
Gerencia de Operaciones
ESSAP S.A.

Lic. Romina Caballero
Tecnóloga de Producción
Jefa de Unidad de Laboratorio Central
Gerencia de Operaciones
ESSAP S.A.

A GERENCIA DE OPERACIONES

Lic. Quím. Diego H. Marín
Coordinador de Control de Calidad de Nº 1 AR
Gerencia de Operaciones
ESSAP S.A.

UNIDAD DE LABORATORIO CENTRAL – COORDINACION DE CONTROL DE CALIDAD
GERENCIA DE OPERACIONES - PLANTA DE TRATAMIENTO VISTA ALEGRE

Abg. Rosana Estigarribia López
Gerencia de Operaciones
14/03/22

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA ULC-CCC-GO Nº 031/2022

CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE FILM TERMOCONTRAIBLE"
ID Nº 406.007

Al respecto se realiza la disminución de cantidades, de forma a adecuarse a la disponibilidad presupuestaria.

- Disponibilidad presupuestaria del llamado Gs. 28.212.950-

Oferente: FISAE

Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad Requerida Originalmente	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Cantidad Actual (disminución)	Precio Total Gs.
Nº 1	ADQUISICION DE FILM TERMOCONTRAIBLE	Kg.	1.150	26.250	1.074	28.192.500
TOTAL						28.192.500

Lic. Quím. J. Guillermo Painter
Jefe de Dpto. de Aguas Residuales
Gerencia de Operaciones
ESSAP S.A.

Lic. Romina Caballero
Tecnologa de Producción
Jefa de Unidad de Laboratorio Central
Gerencia de Operaciones
ESSAP S.A.

Lic. Quím. Diego D. Marín
Encargado de Calidad de AP y AR
Gerencia de Operaciones
ESSAP S.A.

UNIDAD DE LABORATORIO CENTRAL – COORDINACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD
GERENCIA DE OPERACIONES – PLANTA DE TRATAMIENTO VIÑAS CUE

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.** con **N° 80021625-3**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal y técnico que han sido requeridos en la Carta de Invitación.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1.***

Abg. Rossana Fernández López

cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; la Unidad Operativa de Contratación

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA "AQUISICION DE FIL TERMOCONTRAIBLE" ID N° 406.007.-.**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. **RUC N° 80021625-3**	**Gs. 28.192.500.-** (guaraníes veinte y ocho millones ciento noventa y dos mil quinientos)

Gerente UOC o su representante